

INFORME N° 035 - 2024 -ME -DREP- UGEL-EC/OAD/OPER-ESC.

A : Abog. Juan QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I - RRHH de la UGEL El Collao

DE : Lic. Gina Daniela GILT CONDORI
Responsable Ayni - Escalafón

ASUNTO : Rectificar en parte Resolución N° 001578-2024-DUGELEC

REF. : INFORME N° 028-2024-ME-DREP-UGEL-EC/OAD/OPER-ESC

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

Con grato afecto me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar RECTIFICACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO N° 001578-2024; en lo que refiere datos personales del Prof. EDGAR CUTIPA VILCA fundamentando lo siguiente:

Primero.- Conforme está glosado en la autógrafa de la RD. N° 001578-2024, el Informe Escalafonario Nro. 01326-2024, Informe N° 028-2024-ME-DREP-UGEL-EC/OAD/OPER-ESC, y el Exp. 12878 del prof. EDGAR CUTIPA VILCA con DNI. 01786582, los mismos que precisan los datos personales correctos del profesor, sin embargo al emitir el acto administrativo, el encargado en proyectos no habría valorado dicha información y/o se presume que habría cometido un error involuntario al momento de tipear los datos del docente, en lo que refiere: datos personales.

Segundo.- En marco al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido, ni el sentido de la decisión". En ese sentido solicito se rectifique dicho extremo.

DICE:	LO CORRECTO:
EDGAR CHURA VILCA	EDGAR CUTIPA VILCA

Es cuanto informo y pongo de su conocimiento para fines de atender dicha solicitud.

Atentamente,

Gina Daniela Gilt Condori
(e) ESCALAFON - AYNÍ
UGEL - EL COLLAO

Gdgc/ESC